

2

de la referida calculadora, por lo que teniendo en cuenta los --
informes indicados en los párrafos precedentes y lo previsto en
el Art. 83° Inc. d) de la Ley 11377, en el Art. 28° Inc. d) del
Decreto Legislativo 276° y en el Art. 40° del Reglamento de Al -
tas y Bajas, la suscrita es de opinión que procede sancionar al
referido servidor con suspensión por cinco días sin goce de haber,
estableciéndose la correspondiente responsabilidad fiscal, pre -
via la valorización actualizada del bien, para lo cual se acompa
ña el Proyecto de Resolución respectiva.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,



Rosa Camere Quiroz
ROSA CAMERE QUIROZ
JEFA (e)
Oficina de Administración

CC: JOCI
OAJ

RCQ/zrh.

PROYECTO DE RESOLUCION

Lima,

Visto el expediente relativo a la pérdida de la máquina calculadora marca "Cassio", serie N° 631999, ~~afectada en uso~~ al Area de Presupuesto y Contabilidad de la Oficina de Administración, del Archivo General de la Nación;

de acuerdo

Estando acreditada la responsabilidad del Sr. Enrique Chuquipiondo Zumaeta, Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad en el faltante de la mencionada calculadora, de acuerdo a las investigaciones efectuadas por el Organo de Control Interno y a los respectivos informes de la Oficina de Abastecimientos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, por haber incurrido dicho funcionario en negligencia en el desempeño de sus funciones; y

Considerando que el citado funcionario ha incurrido también en responsabilidad fiscal por la pérdida del referido bien, razón por la cual, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales, en su Art. 41° debe reponerlo o abonar su importe al precio actual de mercado;

Con la visación de las ~~Oficinas~~ de Asesoría Jurídica, Control Interno y de Administración; y

De conformidad con lo previsto en los Arts. 26° Inc. b) y 288 - Inc. d) del Decreto Legislativo 276.

SE RESUELVE:

no comade con el informe

ARTICULO PRIMERO.- Suspender al CPC Enrique Chuquipiondo Zumaeta, Jefe del Area de Presupuesto y Contabilidad de la Oficina de Administración, por el término de tres (03) días a partir de la fecha de recepcionada la presente resolución, sin goce de remuneraciones.

funcione reservando remuneración

ARTICULO SEGUNDO.- El indicado servidor queda obligado a reponer la calculadora perdida en el término de ocho (8) días, a partir de la fecha de notificada la presente resolución, y en caso de no hacerlo se descontará de su haber en diez (10) armadas mensuales consecutivas el importe de dicho bien, asciende a I/..... de acuerdo al precio de mercado.

ARTICULO TERCERO.- Inscribir la sanción disciplinaria impuesta en el legajo personal del mencionado servidor, con arreglo al Art. 95° del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley N° 11377.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.